Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

núm. 2° del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas ; modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy cuatro (04) de junio de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Circule de Guadalajara de Buga (V.)COD INT EV 22198

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARÍA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de! trámite de la sucesión intestada del causante RAFAEL ZAPATA SOTO, con cédula de ciudadanía 2.568.978 de Guacarí (V.), fallecido el día 19 de diciembre de 2003, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 062 de fecha 03 de junto de 2025, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 200$ en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy cuatro (04) de junio de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Circule de Guadalajara de Buga (V.)COD INT EV 22198

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARÍA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada e intestada del causante LIBIA MERY ZAPATA SOTO, con cédula de ciudadanía 29.537.361 de Guacarí (V.), fallecida el día 19 de julio de 2005, y PABLO JULIO CASAÑAS PLAZA, con cédula de ciudadanía 2.567.600 de Guacarí (V.), fallecido el día 21 de agosto de 2002, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 061 de fecha 03 de junio de 2025, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decret$¡729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy cuatro (04) de junio de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Circule de Guadalajara de Buga (V.)COD INT EV22198

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARÍA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante JOSIAS SÁNCHEZ ESCOBAR (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 2.568.374 de Guacarí (V.), fallecido el día 09 de enero de 2019, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V.), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 064 de fecha 04 de junio de 2025, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy cinco (05) de junio de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera Encargada del Circule de Guadalajara de Buga (V.)COD INT EV22198

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA CAUSANTE, GLORIA TAMAYO, identificada en vida, con la cedula de ciudadanía número 29.614.421 expedida en La Union, Valle, Fallecida el día 7 de Octubre de 2005, en el Municipio de La Union, Valle. Aceptado el trámite en esta Notaria mediante Acta No.016 de fecha Treinta y Uno (31) del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2.025) Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de díez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaria, hoy, Cuatro (4) del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2.025), siendo las ocho de la mañana (8:00am). DOCTORA. MELISSA MONTES GOMEZ. Notaria Única Pública.COD INT EV22201

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: CLL 15 # 03-70 LOTE # 27 Vecino colindante Predio 2: CRA 4 # 15-28 LOTE # 31 Vecino colindante Predio 3: CRA 4 # 15-38 LOTE # 33 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la señora YOLANDA DEL SOCORRO VELEZ RESTREPO (RAD No 76147-1-25-0097) el 20/05/2025, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION-MODIFICACION DEMOLICION PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL para una vivienda de un piso y un local comercial, en el predio ubicado en la CRA 4 # 15-36 EL CARMEN Cartago valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA. COD INT EV22201

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 2 MZ J Vecino colindante Predio 2: LOTE # 1 MZ K Vecino colindante Predio 3: LOTE # 1 MZ J Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que los señores MARIA MARCELA HINCAPIE BEDOYA, HECTOR FABIO ZAPATA SANTA (RAD No 76147-1-25-0105) el 28/05/2025, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CRA 3 B # 37 A-08 MZ J LOTE 3 RESERVAS DE SANTA MARTHA Cartago valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA. COD INT EV22201

EDICTO N° ESU 00114 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante MARÍA IRMA ROJAS CIFUENTES CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 29.283.164 Fallecida el 08/08/2019, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 23 de mayo de 2025, por FRANKLY GÓMEZ ROJAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.891.972, EN CALIDAD DE HEREDERO Y SUBROGATORIO DE LOS DERECHOS HERENCIALES de CLAUDIA MARITZA GARCÍA ROJAS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.655.750, y DORA LILIA GÓMEZ ROJAS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.568.994, quien repudia. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0055 del 4 DE JUNIO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 5 DE JUNIO DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 17 DE JUNIO DE 2025 a las 6 p.m. (M/PM)EL NOTARIO JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 17 de junio de 2025 a las 6pm (M/PM)EL NOTARIO. COD INT EV22202

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GUACARI VALLE DEL CAUCA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARÍA LOURDES PANESSO (CC 29.549.352), fallecida en Cali Valle del Cauca, el 14-12-2.020, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios esta ciudad.Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta 08 de Junio 5 de 2025, se ordena publicación de este edicto, periódico Occidente y emisora en cumplimiento de lo dispuesto Art. 3 Dec. 1729 de 1989, ordenándose además fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez días. El presente edicto se fija hoy Cinco (05) de Junio de dos mil veinticinco(2.025), siendo las 7 y 30 a.m.LA NOTARIA LA DR PATRICIA SANCLAMENTE GIRON. COD INT EV22202

EDICTO N° ESU 00115 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante: MARÍA LIALID TANGARIFE DE SALDARRIAGA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 29.461.753Fallecida el 21/09/2020, en la ciudad de CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, y su último domicilio BUGA - VALLE DEL CAUCA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 4 DE JUNIO DE 2025, por WILMER SALDARRIAGA TANGARIFE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.350.508, en calidad de HEREDERO. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 00056 del 5 DE JUNIO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 6 DE JUNIO DE 2025 a las 7:30 a.m y se desfijará el día 19 DE JUNIO DE 2025 a las 6:00 PM. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. COD INT EV22210

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada e intestada de los causantes LUIS GUSTAVO ARENAS MURCIA con cédula de ciudadanía 1,202.803 de Manizales (C.) fallecido el día 07 de enero de 1.997, y MARÍA ALICIA CARDONA MURCIA, con cédula de Ciudadanía 24.268.521 de Manizales (C), fallecida el día 11 de febrero de 2022 siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 65 de fecha 05 de junio de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num, 2o del art 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy seis (06) de junio de 2025, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA. COD INT EV22202

EDICTO No ESU 0059 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia y sociedad conyugal de la causante LIGIA MUÑOZ DE ESCOBAR CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.466.242 Fallecida el 13/10/2024, en la ciudad de YUMBO VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 30 DE MAYO DE 2025, por JORGE ENRIQUE ESCOBAR MUÑOZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 94.361.717,, JIMMY ALEXANDER ESCOBAR MUÑOZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 18.598.259,, MIGUEL YESID ESCOBAR MUÑOZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.455.468, Y LORENZO ESCOBAR RESTREPO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4.576.482, EN CALIDAD DE HEREDROS Y CONYUGE SOBREVIVIENTE Se inicio el trámite mediante el ACTA NO AAS 0021 del 3 DE JUNIO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 3 DE JUNIO DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 13 DE JUNIO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 3 DE JUNIO DE 2025 EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMÉNEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EL PRESENTE EDICTOSE DESFIJA el día 13 DE JUNIO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV22212

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULUÁ VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión (in)testada del(a) causante MARIA DEL CARMEN POSADA DE ORTIZ quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 29.806.775, fallecido(a) el día 13 de Enero de 2.025 en la ciudad de Tuluá (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 043 del Cinco (05) de Junio del 2025, se ordena la publicación de este edicto En un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Seis (06) del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Diecinueve (19) del mes de Junio del año Dos Mil Veinticinco (2025), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO Notaria Segunda de Tuluá en propiedad. COD INT EV22213

EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LA CAUSANTE LUZ MARIA CARDONA DE RODRIGUEZ O LUZ MARIA CARDONA TABORDA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 66.700.189, fallecida el día 01 de enero del año 2.023 en Cali - Valle, tal como consta en el Registro Civil de Defunción Indicativo serial 10801616 de la Notaria Primera de Tuluá Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Bolivar - Valle. El trámite fue Aceptado en esta Notaria mediante ACTA número CERO VEINTIDOS (022) del cinco (05) de JUNIO de (2.025), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el seis (06) de JUNIO de año Dos Mil Veinticinco (2025) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV22213

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ANDALUCIA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de sucesión intestada del causante FABIO DE JESUS BARREIRO QUINTANA (Q.E.P.D) con cedula de ciudadanía No. 16.357.603 quien falleció el 21 de Mayo del 2022 en la ciudad de Bogotá DC, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios este municipio de Andalucía Valle Aceptado el trámite respectivo por acto administrativo Número 018 del tres (3) de Junio del 2025. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de die (10) días. El presente edicto se fija hoy cuatro (4) de Junio del dos mil veinticinco (2025) siendo las 7:30 a.m. Dr. OSCAR ALBEIRO BEJARANO ALVAREZ Notario único de Andalucía Valle. COD INT EV22213

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, y lectura en la emisora, del presente edicto para que concurran a éste despacho, en el trámite notarial liquidación de la herencia, en la sucesión del causante JOSE ORLANDO RAMIREZ PEREA, y en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.270.091, fallecido el día 23 de marzo de 2025, en Palmira (Valle) inscrita su defunción al indicativo serial 11140303 de la Notaria Cuarta de Palmira, siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Palmira (Valle). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaria, mediante Acta No. 32 de fecha 30 de mayo de 2.025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de díez (10) días. Acto seguido el suscrito Notario, ordena el ingreso de los datos correspondientes de la presente liquidación de herencia y sociedad

---

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el Señor **CARLOS SOTO HERRERA**, quien en vida se identificó con la C.C. No.14.979.026 de Cali, falleció el 18 de Enero de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa MARIA NANCY JARAMILLO MARTINEZ, C.C. No. 31.495.101 de La Victoria.
Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 7 DE JUNIO DE 2025

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la Señora **CARMEN ROSA OSORIO ARENAS,** quien en vida se identificó con la C.C. No. 31.217.635 de Cali, falleció el 22 de abril de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposo EIDER ZUÑIGA GALINDEZ, C.C. No. 14.986.392 de Cali. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 N No. 13N -50, Edifício Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 7 DE JUNIO DE 2025

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el Señor **JOSE ANTONIO ESCOBAR RUIZ**, quien en vida se identificó con la C.C. No.14.447.430 de Tulua (Valle), falleció el 09 de febrero de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa CLOTILDE ASTUDILLO DE ESCOBAR, C.C. No. 31.220.362 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali. Avenida 6 N No. 13N – 50. Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 8 DE JUNIO DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO No ESU 0065 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante ANGEL LUIS MUÑOZ SANCHEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.445.504 Fallecido el 10/12/2024, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 10 DE JUNIO DE 2025, por ADALGISA VASQUEZ DE MUÑOZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.468.541,, PAOLA ANDREA MUÑOZ VASQUEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.151.934.334, Y ANDRES JULIAN MUÑOZ VASQUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 94.544.703,, EN CALIDAD DE CONYUGE E HIJOS. Se inicio el trámite mediante el ACTA NO AAS 0023 del 12 DE JUNIO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 12 DE JUNIO DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 24 DE JUNIO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 12 DE JUNIO DE 2025 EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMÉNEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE XUMBO-NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 24 DE/JUNIO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV22282

EDICTO NO NPY0037 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia del causante; REINALDO POLANCO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 6.547.909, fallecido en la ciudad Cali valle, el día 27 de agosto del 2009, teniendo el Municipio Yumbo, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez 10 días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 03 de junio del 2025, por la Señora INGRID JOHANA POLANCO RODRIGUEZ, identificada con las cédulas de ciudadanía número 31.486.399 expedida en Yumbo Valle, y la señora MIREYA POLANCO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.474.970 expedida en Yumbo valle quien concurren a este trámite en calidad de hijas. Se inició el trámite mediante ACTA No 0037 del 06 de junio del 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1,988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día 07 de junio de 2025 a las 8 AM, y se desfijara El día 17 de junio las 6PM, Este edicto se elaboró el día 06 de junio del 2025. LUZ STELLA FRANCO MEDINA Notaria Primera Encargada del Circulo de Yumbo Valle. COD INT EV22282

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CONJUNTA CAUSANTE: MARIA OFELIA OSPINA DE OROZCO quien se identificaba con cedula 29.067.160 quien falleció en Cali -Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 11-02-2016, registrada su defunción en Notaria 22 de Cali en el indicativo serial No.08922773; y JOSE EDUVINO OROZCO LONDOÑO quien se identificaba con cedula 753.671 quien falleció en Cali -Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 18-01-2024, registrada su defunción en Notaria 22 de Cali en el indicativo serial No.11050270, siendo la ciudad de Cali el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 029/2025 DEL 04 DE JUNIO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO 2025, a las 8:am. ENTRELINEA:/quien se identificaba con cedula - 29.067.160/y/quien se identificaba con cedula 753.671/ SI VALE. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL EV22297 CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. COD INT COD. 03

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 25-1-0129-LC Junio 06 de 2025 RESOLUCION No. 25-1-0129 LC de fecha junio 06 de 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación de uso mixto para local comercial y residencial unifamiliar, con altura de dos (2) pisos y un altillo , con area construida comercial en el primer piso: 68,65 m², área construida residencial en el segundo piso: 110,65 m², área construida correspondiente al altillo: 36,00 m², para conformar un área total construida residencial de 180.23 y comercial de 68.65, sobre el inmueble con área lote de 108.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-108576 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-1205-0010-000, ubicado en la CALLE 38 # 2-06- MZ A LOTE 10 urbanización Reservas De Santa Marta, solicitado por los señores Wilton Antonio Duque Mazo y Mariana Vargas García, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 98.774.264 y 1.112.785.474 en calidad de propietarios, conforme con los planos y demás documentos técnicos que hacen parte integral de la presente Resolución. Parágrafo 1: Se deberá conservar el paramento correspondiente a la sección vial de la Vía Arteria Primaria Avenida Santa Ana Carrera segunda Tramo 3, con un retiro desde el eje de la vía hasta el paramento de 15.00 metros, conforme con lo dispuesto en el POT Acuerdo 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013 y en el plano No. 22. Parágrafo 2: Esta edificación, no tiene la obligación de someter a supervisión técnica independiente, la ejecución de la construcción, de igual forma, ni requirió, ni fue objeto de revisión independiente de diseños estructurales Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaiza Vivas con M.P. No A668920009-16234263 quien obra también como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Camilo Jaramillo Valencia con M.P No 66202-374621 y el estudio de suelos elaborado por la Ingeniera Julieth Karina Caro Jiménez con M.P. 141037-0516040. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 06 días del mes de junio de 2025. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV22299

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 25-1-0138-LC Junio 10 del 2025RESOLUCION No. 25-1-0138 LC de fecha junio 10 del 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial tipo unifamiliar de 1 piso, con área construida en 1 piso de 62.54 m2, para conformar un área total construida de 62.54 m2, sobre el inmueble con un área lote de 66.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-106924 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0094-0005-000, ubicado en el CALLE 40 A # 4CN-09 MZ G LOTE 7 sector ALTOS DE LA CABAÑA, solicitado por el señor JOSE DUBAN MONTOYA PESCADOR identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.133.633 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución.Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchán Hoyos con M.P. No. A23182014-1094926311, el constructor responsable es el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez con M.P. No. 63202-21630, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena con M.P 63202-189389. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 06 días del mes de junio de 2025. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV22299

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 25-1-0139-LC Junio 10 del 2025 RESOLUCION No. 25-1-0139 LC de fecha junio 10 de 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICION TOTAL. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art.1: CONCEDER AUTORIZACION DE DEMOLICION TOTAL PARA UNA EDIFICACIÓN, con área de 92.00 m². Art. 2: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial bifamiliar de dos pisos, con un área construida en primer piso de 76.27 m2, en segundo piso de 75.70 m2, para conformar un área total construida de 151.97 m2, sobre un lote de 92.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-56913 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0020-0017-000, ubicado en la CALLE 3 # 8-71/73 Barrio BELLAVISTA, solicitado por la señora LUISA FERNANDA GIL VILLA Y FABBIAN ORLAIN RAIGOZA HURTADO identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.112.766.298 y No. 1.112.761.567, en calidad de propietarios, de acuerdo con los planos arquitectónicos aprobados, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución. Art. 3: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 4 a 14: Obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaiza Vivas con M.P. No. A66892009-16234263, quien obra también como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez con M.P. 63202-21630. Art.15: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.16: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el POT vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013) Art. 17: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 18: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en junio 10 de 2025. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO.COD INT EV22299

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 25-1-0137-LC Junio 10 del 2025RESOLUCION No. 25-1-0137 LC de fecha junio 10 del 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE:Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial tipo unifamiliar de un piso, con área construida en primer piso de 221.00 m2, para conformar un área total construida de 221.00 m2. sobre el inmueble con un área lote de 843.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-98787 y Ficha Catastral originaria No. 00-02-0005-0061-000, ubicado en la CL 9 # 62-50 INTERIOR 20 CONDOMINIO CAMPESTRE PONTEVEDRA, solicitado por el señor JHON JAIRO TAMAYO ARIAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.088.237.876 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por la Arquitecta Diana Marcela Serna Franco con M.P. No. A178112021-1112786102, quien obra tambien como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena con M.P 63202-189389 y el estudio de suelos elaborado por la Ingeniera Julieth Karina Caro Jiménez con M.P. No. 141037-0516040 RIS. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 06 de junio de 2025. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO.COD INT EV22299

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 25-1-0130-LC Junio 06 de 2025RESOLUCION No. 25-1-0130 LC de fecha junio 06 de 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE:Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial bifamiliar de dos (2) pisos de altura, con un área construida en primer piso de 62.40 m2 y en segundo piso de 78.00 m2, para conformar un área total construida de 140.40, sobre el inmueble con área lote de 66.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-106910 y Fichas catastrales originarias No. 01-03-0094-0004-000, 01-03-0094-0005-000, ubicado en la C 40A # 4CN-22 CASA 1 MZ F Urbanización ALTOS DE LA CABAÑA, solicitado por la señora LEIDY JOHANNA TRUJILLO VELASQUEZ, identificada con C.C. No. 1.114.210.209, en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arq. Jaime Enrique Restrepo Jaramillo con M.P. No. 17700-08457, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por Ing. Héctor Fabio Hoyos Gutiérrez con M.P. No. 17202-45760, quien obra tambien como constructor responsable. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 06

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el Señor **NICOLÁS HUMBERTO PERFETTI AMAYA,** quien en vida se identificó con la C.C. No.14.977.806 de Armenia (Quindio), falleció el 12 de diciembre de 2024. Que se ha presentado en calidad de esposa LILIAM JARAMILLO DE PERFETTI, C.C. No. 31.298.933 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 15 DE JUNIO DE 2025

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el Señor **LUIS CARLOS VALENCIA MAPAYO**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 16.764.615 de Cali (Valle), falleció el 03 de abril de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa MARISOL RIVERA, C.C. No. 31.994.382 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 15 DE JUNIO DE 2025

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el Señor **ALFREDO ARROYAVE RODRIGUEZ**, quien en vida se identificó con la C.C. No.17.190.789 de Bogota D.C., falleció el 18 de Marzo de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa TERESA DE JESÚS MONTES PENAGOS, C.C. No. 31.195.338 de Tuluá. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 N No. 13N – 50. Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 14 DE JUNIO DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

días del mes de junio de 2025. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO.COD INT EV22299

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 25-1-0140-LC Junio 12 del 2025 RESOLUCION No. 25-1-0140 LC de fecha junio 12 del 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para para desarrollar la TORRE I y PARQUEADEROS del proyecto SANTAFÉ SKY de uso mixto comercial y residencial con 5 pisos de altura, en dos unidades estructurales, que consta de 28 locales comerciales, 4 oficinas, 96 unidades de vivienda con portería, basuras y terraza con piscina, con área construida comercial de 2.177.70 m2, área construida residencial de 8.225.22 m2, área construida para 280 unidades de parqueaderos distribuidos en 27 para locales, 29 para visitantes, 224 para unidades privadas, con depósitos con 4.970.15 m2, para conformar un área total construida de 15.373.07 m2. En resumen, la edificación cuenta con un área total construida con uso comercial de 2.177.70 m2 y con uso residencial de 13.195.37 m2, sobre los predios denominados LOTE DE RESERVA 1 y LOTE 2B, individualizados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 375-97310, 375-106025 y Fichas Catastrales No. 01-03-0410-0107-000; 01-03-0410-0825-000, ubicados en la CALLE 23 No. 4C-20 sector PINARES, solicitado por el señor RAFAEL ALBERTO MEJÍA LARGACHA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.225.749, actuando como Representante Legal de GRUPO SANTAFE CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 901.179.916-9, debidamente autorizado por la sociedad FIDUCIARIA BOGOTA S.A., en calidad de vocera del P.A. FIDEICOMISO LOTE CARTAGO FIDUBOGOTA S.A con NIT 830.055.897-7, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución.Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Oscar Alfonso Murillo Castillo con M.P. No. 76700-61776, quien es responsable de los elementos no estructurales, como constructor responsable la Ingeniera Margarita María Osorio Saldaña con matrícula profesional 76202-086762, el diseño estructural elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena con M.P. 63202-189389 y el estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Civil especialista en Geotecnia Jairo Patiño Alzate con M.P. 63202-53213, como revisor independiente el Ing. Mateo Cardona Márquez con M.P. 66202-328149. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 12 días del mes de junio de 2025. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV22299

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) ROMAN LOZANO, identificado en vida con la cedula de ciudadanía No 2.361.645, expedida en Purificación -Tolima, fallecido el día 21 de Mayo del año 2.015, según reza en el registro de defunción No 07453726 de la Notaria Cuarta (4) de Palmira - Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 97 de fecha: Doce (12) días del mes de Junio del año dos mil Veinticinco (2025) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Doce (12) días del mes de Junio del año dos mil Veinticinco (2025) El Notario Segundo DR FERNANDO VELEZ ROJAS.COD INT EV22302

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) MAGNOLIA RAMOS TEJADA, identificada en vida con la cedula de ciudadanía No 67.011.014, expedida en Cali - Valle, fallecida el día 05 de Octubre del año 2.024, según reza en el registro de defunción No 10921314 de la Notaria Segunda (2a) de Palmira - Valle, El trámite se aceptó mediante Acta número 96 de fecha: Doce (12) días del mes de Junio del año dos mil Veinticinco (2025) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Doce (12) días del mes de Junio del año dos mil Veinticinco (2025) El Notario Segundo, DR FERNANDLEVELEZ ROJAS NOTARIO. COD INT EV22302

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) JOSE MANUEL ALDERETE cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.1.860.536 fallecido(a) en El Cerrito (V) el día, 20 de agosto de 2017. El trámite se aceptó mediante Acta número 94 de fecha 11 de junio de 2025, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 11 de junio de 2025, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. CO DINT EV22303

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) ALVARO FABIO LEAL PEREZ cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No. 16.446.988 fallecido (a) en Cali (V) el día, 25 de agosto de 2024. El trámite se aceptó mediante Acta número 95 de fecha 11 de junio de 2025, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 11 de junio de 2025, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22303

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) MELBA MARIA VICTORIA Y EDUARDO SANCHEZ FUENTES cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.29.648.654 y 2.598.655 fallecido(a) en Palmira (V) el día, 21 de diciembre de 2021 y el día 05 de enero de 2015. El trámite se aceptó mediante Acta número 91 de fecha 05 de junio de 2025, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 05 de junio de 2025, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo:DR FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22303

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) JOSE ISAIAS VELASQUEZ MUNERA cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.6.370.013 fallecido(a) en Palmira (V) el día, 15 de octubre de 2021. El trámite se aceptó mediante Acta número 93 de fecha 06 de junio de 2025, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 06 de junio de 2025, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: DR FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22303

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV22292
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: Acreedores de la sociedad conyugal de JOSE DANILO HURTADO GONZALEZ C.C. 14.898.096 y BLANCA NUBIA GALVIZ ORTIZ C.C. 31.641.952
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: INDETERMINADA
NATURALEZA DEL PROCESO: JUDICIAL, PROCESO DECLARATIVO DE FAMILIA
PARTE DEMANDANTE: JOSE DANILO HURTADO GONZALEZ
PARTE DEMANDADA: BLANCA NUBIA GALVIZ ORTIZ
JUZGADO: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUGA, VALLE
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76113184001202500079O0 AUTO ADMISORIO: AUTO 703 DEL 26 DE MARZO DE 2025.

AGLOMERADOS DE COLOMBIA SAS

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que el señor **WILSON DELGADO NARVAEZ** falleció el día 18 de 05 de 2025 C.C. 1.102.850.621. (No se han presentado a reclamar) Quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas, en la Calle 17 # 7-83 barrio San Nicolás de la ciudad de Cali, con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 15 DE JUNIO DE 2025

SE AVISA

A los herederos y/o interesados del señor **WALTER ESCOBAR RÍOS** quien en vida se identificara con la CC 16.883.411 quien se encontraba inscrito a **ASOFLOVI (PROGRAMA DE LOTES MOLINOS DEL VIENTO)**, y falleciera el día 10 de noviembre de 2024. para reclamar se hicieron presentes los jóvenes DIEGO MAURICIO ESCOBAR RIVERA, ANA MARIA ESCOBAR RIVERA, MAYRA ALEJANDRA ESCOBAR RIVERA identificados con las cédulas de ciudadanía 1.113.647.264, 1.114.875.564, 1.062.288.842 en calidad de hijos Las personas que se consideren con igual o mejor derecho que los referidos deben presentarse dentro de los 30 días siguientes a esta publicación en la calle 9 número 24-29".

PRIMER AVISO 14 DE JUNIO DE 2025

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

EDICTO EMPLAZATORIO

Quienes se crean con derecho a reclamar la Sustitución Pensional de los Jubilados, fallecidos del Distrito de Santiago de Cali, que a continuación se relacionan, deberán presentarse al CAM-Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano-Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

NOMBRE DEL FALLECIDO	CEDULA	FECHA DE DECESO
HORACIO PRADO RAMIREZ	6.148.098	24 DE OCTUBRE DE 2021
JOSE MARIA VILLOTA	1.798.155	06 DE ABRIL DE 2025
ELIER ROMERO	2.688.239	11 DE ABRIL DE 2025
ARGEMIRO CARVAJAL ORTIZ	14.985.469	16 DE ABRIL DE 2025
OSCAR MARINO ARCE VARGAS	14.976.165	01 DE MAYO DE 2025

Atentamente

RICARDO DAVILA GOMEZ
Profesional Especializado (E)
Proceso de Liquidaciones Laborales

UNICO AVISO: 14 Y 15 DE JUNIO DEL 2025

ORGANIZACIÓN HOTELERA LTDA.

ORGANIZACIÓN HOTELERA LTDA Nit**. 805.029.209-2**, avisa de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **JORGE BAYARDO ROSERO PANTOJA** identificado con C.C No.16.279.802, falleció el día 6 de junio de 2025. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la Carrera 28 No 7 Oeste 04 Barrio de la ciudad de Santiago de Cali, **previa cita** al celular 3189982650 para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO JUNIO 14 DE 2025

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
HACER SABER

Que el día 20 de Mayo de 2025 falleció en esta ciudad el señor **OSCAR GUZMAN VALBUENA Q.E.P.D,** quien prestó sus servicios a la Institución. Que toda persona que se crea con derecho a reclamar las acreencias laborales que por su vinculación le corresponden, debe comunicarse con la Dirección de Gestión Humana de la UNIVERSIDAD, al correo electrónico gestionhumana@uao.edu.co, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso.

PRIMER AVISO 15 DE JUNIO DE 2025

LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES FAMILIA RIVERA "COOTRARIVE"
INFORMA

Que la señora **LUZ STELLA URREGO (Q.E.P.D)** con cédula de ciudadanía # 31.895.871 falleció el día 24 de Marzo 2025 siendo asociada de nuestra Cooperativa. Por lo anterior, las personas que se consideren con derechos a reclamar los aportes y ahorros que tiene en calidad de asociada, favor presentarse en nuestras oficinas ubicadas en calle 5 # 38- 25 oficina 114 Cali Valle.

PRIMER AVISO

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 10 DE JUNIO DE 2025 -www.occidente.co

---

AVISO

El suscrito liquidador de **CARLOTA PREMIUM BASICS SAS** NIT. 900.941.135-8, se permite informar que se disolvió y entró en estado de liquidación según Acta 003 del 30 de Diciembre 2024 de Asamblea de Accionistas por voluntad propia, inscrita en Cámara de Comercio según # 03212653 del Libro IX, que la Sociedad CARLOTA SAS convoca a todos aquellos interesados en participar en este proceso comunicarse al celular 3053180714 o correo electrónico magrabo72@hotmail.com

---

FONDO PARA LA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL DE CARTAGO
Nit: 900.413.900-1
EDICTO EMPLAZATORÍO

El Fondo para la Consolidación del Patrimonio Autónomo pensional de Cartago se permite informar, que el día 16 mes abril año 2025, falleció en el Municipio de Cartago, el señor **CARLOS ROMULO GONZALEZ** (q.e.p.d), quien se identificó en vida con la C.C. No. 2.666.921, y quien ostentaba la calidad de Jubilado de EMPRESAS MUNICIPALES. Que a solicitar la Sustitución de Pensión del fallecido (a) se ha presentado el señor (la señora) LEONOR GOMEZ, identificado (a) con la C.C. No. 31.409.222 de Cartago Valle, en condición de cónyuge o compañera permanente del fallecido CARLOS ROMULO GONZALEZ (q.e.p.d.), por considerarse con el derecho de sustituir la pensión y reclamar el auxilio funerario del antes mencionado, este edicto emplazatorio se da en cumplimiento de los requisitos del artículo 4º de la Ley 1204 de 2008.

AVISOS DE LIQUIDACIÓN

Se le informa a los acreedores de la Sociedad **OPTIMY CASA DEL HIDALGO S.A.S "En Liquidación"** que, de acuerdo con el acta de la Asamblea de Accionistas de la Compañía, correspondiente a la reunión extraordinaria de fecha 23 de enero de 2025 , el órgano máximo de dicho ente social determinó disolver anticipadamente la Sociedad, decisión que se hizo constar en el registro mercantil que tiene la sociedad en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de febrero de 2024, por lo cual la Sociedad se encuentra en estado de liquidación. Se formula este aviso para dar cumplimiento al artículo 232 del Código de Comercio.

Liquidador
NILSA PEÑA AREVALO

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 11 DE JUNIO DE 2025 -www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

763774089001 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ELÁBORESE EL LISTADO RESPECTIVO Y ENTREGUESE COPIA AUTÉNTICA A LA PARTE INTERESADA PARA LA PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN EL LUGAR, POR UNA VEZ EN DÍA DOMINGO, CON ANTICIPACIÓN NO INFERIOR A 10 DÍAS A LA FECHA DEL REMATE. BIEN A REMATAR: INMUEBLE IDENTIFICADO CON M.I No. 370-371447, LOTE No. 9, AVALUADO EN LA SUMA DE 124.080.000. UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BITACO, MUNICIPIO DE LA CUMBRE-VALLE, CON UN ÁREA DE 2.400 m². SECUESTRE: VÍCTOR EDUARDO SERNA VILLA. DIRECCIÓN: CALLE 3D # 65-56, CALI. CELULAR: 3164681198. MAURICIO RUBANO CEBALLOS. SECRETARIO. EV22445

Juzgados

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI – VALLE, AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la deudora LUISA FERNANDA BOLAÑOS MEDINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.569.713 de Cali, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400303120240099500, admitido por Auto Interlocutorio No. 137 del 22 de enero de 2025, cuyo numeral quinto ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 11 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV22411

Notarías

Notaria SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JUAN AGUSTÍN ZUÑIGA VIDAL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.515.907, quien falleció el 9 de enero de 2006 en Jamundí - Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E. y BARBARA RIVERA DE ZUÑIGA y/o BARBARA RIVERA ULCHUR quien era la misma persona, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 25.687.171, quien falleció el 28 de febrero de 2024 en Jamundí - Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Santiago de Cali D.E, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 249 de fecha 27 de junio de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) de junio de 2020 a las 9-12 AM. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA. NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV22442

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: FANNY ULABAREZ HERNANDEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 29.433.856, fallecida en Cali -Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 05 de diciembre de 2024, registrada su defunción en la Notaria 8 de Cali-Valle, en el indicativo serial No.11259369, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 034/2025 DEL 26 DE JUNIO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO 2025, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. CODINT EV22450

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: DIEGO ALONSO RAMIREZ TRUJILLO, quien en vida se identificó con el número de cédula No. 14.952.442 de Cali - Valle del Cauca, quien falleció el 06 de abril de 2023 registrada su defunción en la notaria 23 de Cali con indicativo serial 10785655 y su último domicilio fue en la ciudad de Santiago de Cali, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaria mediante No.033 del 12 de Junio de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. CODINT EV22449

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: MARIA AMPARO ZAPATA SALAZAR (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.31.871.177, fallecida el dia 04 de Mayo de 2022, registrada su defuncion bajo el indicativo seria No.10775151 de la notaria 12 de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 035/2025 DEL 26 DE JUNIO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO 2025, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. CODINT EV22451

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CONJUNTA CAUSANTES: ERMILA MOSQUERA DE CASTILLO Y PEDRO ALBERTO CASTILLO CONCHA, quienes se identificaron en vida con la cedula de ciudadanía Nos. 29.222.552 y 2.497.928; quienes fallecieron en su orden así: 02-FEBRERO de 2025 en la ciudad de Cali y 29-MAYO DE 1983 en la ciudad de Buenaventura, teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Cali- Valle, debidamente registrada sus defunciones en el indicativo serial No.11313253 de la notaria 11 de Cali y folio 102 e la notaria 1 de Buenaventura, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 031/2025 DEL 04 DE JUNIO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO 2025, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. CODINT EV22447

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: ZOILA GENOVEVA DIAZ, quien se identificara en vida con la cedula de ciudadania No. 29.007.253, falleció en esta ciudad, el día 20 de marzo de 2.025, como se demuestra con el certificado de defunción con indicativo serial No.11313817, expedido por la Notaría Once del círculo de Cali, en la ciudad de Cali-Valle, domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Cali- Valle, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 032/2025 DEL 04 DE JUNIO DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO 2025, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. COD INT EV22448

NOTARÍA Santiago de Cali EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ELCIRA PIAMBA VIUDA DE HURTADO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 25.570.366 de Páez Belalcázar (Cauca), falleció el día 30 de noviembre de 2013 en la ciudad de Cali (Valle), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 59 de fecha 26 de junio de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS NOTARIO DIECINUEVE ENCARGADO DEL CÍRCULO DE CALI. COD INT EV22455

EDICTO LA (EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) NOVENA(O) DEL CIRCULO DE EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN EL PERIODICO ANTE EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA MARTHA CECILIA URREA BURBANO, C.C.No. 31.905.718, QUIEN FALLECIO EN CALI EL 4 DE DICIEMBRE DE 2.024. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No 36 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2025, SE ORDENA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 30. DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS.- EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY SEIS (6) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 8:30 A.M. LA (EL) NOTARIA(O) SANDRA PATRICIA TOBAR PEREZ NOTARIA NOVENA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI. COD INT EV22457

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DE LOS CAUSANTES MEDARDO CORDOBA. C. C. No. 2.401.587, Quien falleció en Cali el día 05 del mes de FEBRERO de 2017, Y ROSA ELENA OROZCO DE CORDOBA C.C. 29.016.099, Quien falleció en Cali el día 24 del mes de SEPTIEMBRE de 2022, CUYOS ULTIMOS DOMICILIOS O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 69 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 26 DEL MES DE JUNIO DE 2025 SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI. EV22402

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante JESÚS ALFREDO PÉREZ MENDOZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.640.224, quien falleció el 29 de julio de 2023 en Santiago de Cali D.E., lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 246 de fecha 24 de junio de 2025. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) de junio de 2025 a las 11:10 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV22415

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE PAULINA MOSQUERA DE CORDOBA. C. C. No. 29.416.248 CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 22 del mes de SEPTIEMBRE de 2020 EN EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 70 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 26 DEL MES DE JUNIO DE 2025, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI. EV22416

EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE JOSE ELISEO GONZALEZ GOMEZ. C. C. No. 2.936.379, Quien falleció en Cali el día 17 del mes de mayo de 1994, CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 71 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 26 DEL MES DE JUNIO DE 2025, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI. EV22417

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LUZ MARINA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.303.586, fallecida el día 09 de Abril de 2025, en la Ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 49 del 09 de junio de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Veintisiete (27) de Junio del año dos mil Veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notario Diecinueve del Círculo de Cali (E). EV22454

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA AMPARO GRUESO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.210.027, fallecida el día 14 de Septiembre de 2021, en la Ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 58 del 26 de Junio de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Veintisiete (27) de Junio del año dos mil Veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notario Diecinueve del Círculo de Cali (E). EV22452

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA ISMERI TRUJILLO DE SILVA O ISMERI TRUJILLO ESPAÑA O MARIA ISMERI TRUJILLO ESPAÑA O MARY TRUJILLO

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la Señora **MARIA ERNESTINA AYALA ZIPAGAUTA**, quien en vida se identificó con la C.C. No.31.304.113 de Cali, falleció el 22 de Marzo de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposo ALVEY NUÑEZ VELEZ, C.C. No. 6.325.344 de Guacari. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali. Avenida 6 N No. 13N – 50. Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 28 DE JUNIO DE 2025

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el Señor **EFRAIN ARAGON RIVERA**, quien en vida se identificó con la C.C. No.14.439.624 de Cali, falleció el 26 de abril de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa RUTH DE LA GRACIA AKERMAN MOLINA, C.C. No. 31.230.946 de Cali. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N No. 13N – 50, Edificio Bouievard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 28 DE JUNIO DE 2025

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa el Señor **WALTER RINCÓN TENORIO**, quien en vida se identificó con la c.e. No.16.471.095 de Buenaventura, falleció el 16 de enero de 2025. Que se ha presentado en calidad de hija JESSICA LORENA RINCON TRUJILLO, C.C. No. 1.130.611.027 de Cali. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali. Avenida 6 N No. 13N – 50. Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 28 DE JUNIO DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

DE SILVA O ISMARY TRUJILLO O INSTMARY TRUJILLO quien es la misma persona, quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No.26.487.975, fallecida el día 10 de Febrero de 2025, en la Ciudad de Cali, y MIGUEL ANGEL SILVA ROJAS O MIGUEL ANGEL SILVA O MIGUEL A SILVA quien es la misma persona, quien se identificaba con Cédula de ciudadanía No. 1.650.155. fallecido el día 09 de marzo de 2020, en la Ciudad de Cali, siendo la Ciudad de Cali, el lugar del último domicilio de los causantes y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 057 del 26 de junio de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Veintisiete (27) de Junio del año dos mil Veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notario Diecinueve del Círculo de Cali (E). EV22453

Otros

Santiago de Cali, 3 de junio de 2025. EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE, Informa a los posibles beneficiarios de sustitución pensional del señor OSCAR ORLANDO CASTELLANOS MEZA (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2.727.191, que el señor falleció el día 23 de abril de 2025, según el certificado de defunción con indicativo serial No. 11045597, fecha en la cual se encontraba pensionado por la Gobernación del Valle del Cauca, que como consecuencia la señora IRMA VASQUEZ DE CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.275.485, radicó solicitud de sustitución pensional mediante el Sade Numero 2025019052, en calidad de cónyuge del señor OSCAR ORLANDO CASTELLANOS MEZA (Q.E.P.D.). Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho para solicitar la sustitución pensional del señor OSCAR ORLANDO CASTELLANOS MEZA (Q.E.P.D.), deberán presentarse a reclamar en esta dependencia, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco - Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m, a 05:30 p.m. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4º y 5º de la Ley 44 de 1980 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1990. ANA KARINA MINA VELÁSQUEZ Subdirectora Gestión Humana. EV22414

EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN - OFICINA PRESTACIONE SOCIALES: Invita a todos las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCION PENSIONAL - CESANTIAS - SEGURO POR MUERTE Y OTROS de la causante: ANA DOLORES GOMEZ DE OSORIO C.C 29.991.059. Fallecida el 05/06/2025 a presentarse en el piso 7 de la Gobernación del Valle del Cauca, Cra 6 entre Calles 9 y 10 Cali. Primer Aviso. EV22456

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0192 del día 24 de Junio de 2025, los señor(es) HUBERT ITURRES DORADO, MARIA CONCEPCION PAREDES MACHADO c.c o nit 16647432, 31934114 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ITURRES PAREDES . Localizado en CARRERA 85 B #28 - 83 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22459

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0194 del día 25 de Junio de 2025, los señor(es) CESAR MAURICIO CAÑAS ENRIQUEZ, DENIS YANETH CHAVES BURBANO, EDINSON ALVEIRO CAÑAS ENRIQUEZ c.c o nit 76351407, 27199047, 16796671 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ENRIQUEZ . Localizado en CALLE 29 # 36 - 03 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22460

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0196 del día 26 de Junio de 2025, los señor(es) ALEXANDRA MELO MORALES c.c o nit 1144031150 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CONDADO LA RIVERA CASA 4 . Localizado en CARRERA 119 #5 - 122 LOTE 4 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22461

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0197 del día 26 de Junio de 2025, los señor(es) ALEXANDER ZAPATA SAAVEDRA, CHRISTIAN ANDRES ZAPATA SAAVEDRA c.c o nit 16535378, 1130674727 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ZAPATA SAAVEDRA . Localizado en CARRERA 1 D 2 #46 C - 07 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22462

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0200 del día 27 de Junio de 2025, los señor(es) EFREN AREVALO BONILLA c.c o nit 16582981 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO AREVALO . Localizado en CALLE 8 # 44 - 21 ha solicitado Licencia Urbanistica. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22463

AVISO: La señora GLORIA ACENETH GARCIA identificada con la CC No. 29.381.485, informa que el señor JAIME POSSO TAMAYO QED quien en vida se identificaba con la CC No. 6.237.972 falleció el día 21 de marzo de 2025, en la ciudad de Cartago quien era docente del departamento del Valle. La señora GLORIA ACENETH GARCÍA se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL, Cesantías, Auxilio por muerte y los auxilios a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 29 DE JUNIO DE 2025 EV22389

Gobernación del Valle del Cauca La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor BERNARDO DIAZ NUÑEZ, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 14.946.974, quien falleció el día 15 de abril de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora Gloria Rosario Vélez Varela, en calidad de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaria de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 28 DE JUNIO DE 2025. COD 01

Otras Ciudades

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE #4 MZ M Vecino colindante Predio 2: LOTE # 16 MZ M Vecino colindante Predio 3: LOTE # 18 MZ M Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor EDUVAN ORTIZ ARCE (RAD No 76147-1-25-0132) el 25/06/2025, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CRA 14 A # TRANSVERSAL 18 E-22 MZ M LOTE 17 Cartago valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. atentamente, CURADURIA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV22426

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor CRA 16 # 41 A-20 MZ ALT 2 Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, le comunica que la señora JANNET GARZON POSSO (RAD No 76147-1-25-0123) el 18/06/2025, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para una vivienda en dos pisos, en el predio ubicado en la CRA 1 F # 41 A-06 MZ A LOTE 3 SANTA ANA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. atentamente, CURADURIA URBANA DE CARTAGO COD INT EV22426

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el tramite notarial de liquidación sucesoral de la causante CARMEN JULIA GORDILLO MARTÍNEZ fallecida el 04 de Febrero de 2023 en Palmira - Valle y su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 35 de fecha 20 de Junio de 2025, y en la radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Veintiséis (26) de Junio de 2.025 a las 10:00 a.m. El NOTARIO RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA VALLE. COD INT EV22425

EDICTO N° ESU 00136 EL SUSCRITO NOTARIO Segundo DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante PEDRO BARCO CASAÑAS CÉDULA PE CIUDADANÍA N°. 2.510.970 Fallecido el 28/05/1982, en la ciudad de VIJES, y su último domicilio BUGA y asiento principal de sus negocios.Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto.Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 27 DE JUNIO DE 2025, por INÉS BARCO CASTILLO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.850.018,EN CALIDAD DE HEREDERA.Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 00065 del 27 DE JUNIO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 27 DE JUNIO DE 2025 a las 7:30 a.m y se desfijará el día 10 DE JULIO DE 2025 a las 6:00PM. El presente Edicto se elaboró el día 25 de junio de 2025 a las 6:00pm. EL NOTARIO JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 10 DE JULIO DE 2025 a las 6:00PM Cod int 02

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARÍA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA MARÍA DEL IPILAR RAMOS ORTIZ Notaría Primera (E.) der Círculo de Guadalajara de Buga Res. 009377-6 de 19 de junio de 2025 de la Supemotariado A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante ANA MARÍA IRENE ERAZO GARCÍA y/o IRENE ERAZO DE LÓPEZ, quien se trata de la misma persona identificada con cédula de ciudadanía 29.035.901 de Cali, Valle, fallecida el día 07 de enero de 2.022, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 75 de fecha 25 de junio de 2025, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintiséis (26) de junio de 2025, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA. COD INT 03

EDICTO No ESU 0070 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante LIBIO HOYOS MENESES CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.533.581 Fallecido el 31/07/2021, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el dia 25 DE JUNIO DE 2025, por GLORIA MERCEDES TENORIO CARDONA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.117.852,, EN CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE Y CESIONARIA COMPRADORA Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 0026 del 27 DE JUNIO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 27 DE JUNIO DE 2025 a las 8:00 a. y se desfijará el día 9 DE JULIO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) Éste EDICTO se elaboró el día 27 DE JUNIO DE 2025 EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMÉNEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO-NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 9 DE JULIO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV22435

EDICTO NPY0042 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión intestada de la causante, la señora LUZ MARINA BOLAÑOS LOPEZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 31.467.268 de Yumbo, Valle, fallecida el día 07/09/2024, en este municipio de Yumbo, Valle; lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple a solicitud presentada el

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el Señor **ALFREDO ARROYAVE RODRIGUEZ**, quien en vida se identificó con la C.C. No.17.190.789 de Bogota D.C., falleció el 18 de Marzo de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa TERESA DE JESÚS MONTES PENAGOS, C.C. No. 31.195.338 de Tuluá. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 N No. 13N – 50. Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 29 DE JUNIO DE 2025

FONTANA S.A. E.S.P. - Nit. 805.002.741-9

Con domicilio en la ciudad de Jamundí – Valle, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 212 del C.S. del T, AVISA, que el día 11 de Mayo de 2025, falleció el trabajador de la empresa **YOJAN ESTIVEN MICOLTA OLAVE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.062.204.189, que a reclamar sus acreencias laborales se ha presentado el señor **WILLIGTON MICOLTA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.661.307 en calidad de padre del fallecido. Por lo tanto quienes se crean con mejor o igual derecho que el aquí enunciado, deben presentarse a hacerlos valer al domicilio de la sociedad en la Calle 2 No. 22-175 Of. 211 del Centro Comercial Alfaguara en la ciudad de Jamundí - Valle.

SEGUNDO AVISO 29 DE JUNIO DE 2025

La Junta Directiva y el Representante Legal de ALUMINIO NACIONAL S.A. – ALUMINA S.A.

Convoca a sus accionistas a reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se llevará a cabo el lunes 7 de Julio a las 11:00 a.m., en las instalaciones de la empresa ubicada en la Carrera 32 # 11-101 Acopi- Yumbo, Valle del Cauca.
Los accionistas que no puedan asistir a dicha reunión podrán delegar su representación en la página web de la compañía www.alumina.com

Orden del día:
1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento del presidente y secretario de la Asamblea.
3. Nombramiento de comisionados para revisar, aprobar y suscribir el Acta.
4. Autorización disolución y liquidación EMMA ALUMINIUM HOLDINGS y demás operaciones que haya lugar.
5. Levantamiento de la reunión y firma del acta por presidente y secretario.

LUIS GUILLERMO RESTREPO S.
Representante Legal.

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 27 DE JUNIO DE 2025 - www.occidente.co

VISEPAS Ltda. identificada con NIT. 900.715221-5

De la ciudad de Cali Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que el señor **JHONATHAN GUERRERO ARBOLEDA** falleció el día 17 de mayo de 2025 C.C. 1.130.662.586. Quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas, en la Calle 2 #42-26 de la ciudad de Cali, con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO 28 DE JUNIO DE 2025

La suscrita Directora de Recursos Humanos de la sociedad
SEGURIDAD EUROVIC DE COLOMBIA LTDA. Con Nit: 830.072.647-4.
HACE SABER:

Que el día 18 de junio del 2025, falleció el señor **ISAI DAVID MORALES ROJANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.129.494.349 de Barranquilla quien laboraba en nuestra empresa, desempeñando el cargo de GUARDA DE SEGURIDAD.
Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor acercarse a nuestra oficina en la calle 8 Oeste # 28 - 25 barrio los Cristales en la ciudad de Cali, el viernes 18 de julio del 2025 a las 02:00 P.M. Ese día deberán acreditar parentesco y afinidad legal con la documentación original que así lo certifique.

PRIMER AVISO 28 DE JUNIO DE 2025

EDICTO
James Ortega Melo
Informa:

Que el señor **Celio Enrique Balanta Rojas** con cédula de ciudadanía N° 14.897.631, prestaba sus servicios en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento el día 19 de mayo del 2024, por lo que la empresa tiene la liquidación de prestaciones sociales y el fondo Porvenir sus respectivas cesantías. Se ha presentado a reclamar la señora Blanca Ines Soto en calidad de legítima esposa. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho deben presentarse ante la empresa ubicada en la Cr 12 6 54 LC 21 en Guadalajara de Buga, con documentos de identidad y prueba idónea que lo acredite dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

Segundo Aviso

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

uidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este tramite se cumple por solicitud presentada el día 13 de junio de 2025, por NIMNY JOHANA DELGADO MIRAMÁG identificada con Cédula de ciudadanía No. 29.360.995, EN CALIDAD DE HEREDERA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0061 del 18 DE JUNIO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto W29 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 19 DE JUNIO DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 3 DE JULIO DE 2025 a las 6 p.m. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. COD INT EV22361

EDICTO N° ESU 00126 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante BERNARDITA MARÍA ÁLZATE GARCES CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 38.867.413 Fallecida el 09/03/2024, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 13 de junio de 2025, por CARLOS ALBERTO ORTEGA RÍOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.888.496, SANDRA MARCELA ORTEGA ÁLZATE identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.075.675 y CARLOS EDUARDO ORTEGA ÁLZATE identificado con NUIP No. 1.112.154.089, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° f$60 del 18 DE JUNIO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 3 DE JULIO DE 2025 a las 6 p.m. El presente edicto se fija el día 19 DE JUNIO DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 3 DE JULIO DE 2025 a las 6 p.m. (M/PM) JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. COD INT EV22361

EDICTO N° ESU 00117 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante RICARDO TERRANOVA BANDERAS CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 2.669.172 Fallecido el 16/12/2019, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 27 de mayo de 2025, por JOSÉ MANUEL TERRANOVA MARÍN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.367.087 y MOISÉS TERRANOVA MARÍN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.745.103, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0058 del 6 DE JUNIO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 19 DE JUNIO DE 2025 a las 6 p.m. (M/PM)EL NOTARIO JUAN MANUEL PUENTES GALVIS EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. El presente edicto se fija el día 9 DE JUNIO DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 19 DE JUNIO DE 2025 a las 6 p.m. (M/PM) COD INT EV22361

EDICTO: EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE BUGALAGRANDE VALLE. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada del causante: JOSE OFER SEPULVEDA GIRALDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadania número 2.677.569 expedida en Tuluá Valle del Cauca, fallecida el dia 21 de noviembre del 2012 según consta en el Registro Civil de Defunción con indicativo serial 06019546, de la Registraduria de Bugalagrande, Valle del Cauca, siendo el asiento principal de sus negocios y ultimo domicilio, el municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número 20 del 16 de junio de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación, se difunda en una emisora local y se fije en un lugar visible de la Notaria en cumplimiento a lo ordenado en el articulo 3°. del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy 16 de junio del 2025. FELIPE ANDRES CRUZNORO NOTARIO DEL CÍRCULO DE BUGALAGRANDE. COD INT EV22363

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada JULIO CESAR ZAPATA FERNANDEZ, quien en vida se Identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.318.481 de Montenegro Quindío, quien falleció en Tuluá Valle, el día 08 de Enero de 1.996. Aceptado el trámite notarial en esta notaria, mediante acta número 67 de fecha 13 de Junio de 2.025. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: JUNIO 14 DEL 2.025 a las 8.a.m. Se desfija el: JULIO 01 DEL 2.025 CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT EV22363

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el tramite notarial de la sucesión intestada del causante JORGE HUMBERTO CORREA RIVERA quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 94.170.019 de Tuluá, fallecido el 07 de Mayo de 2024 en Tuluá Valle, aceptado el tramite respectivo por Acta número 49 del 11 de Junio de 2.025, siendo esta ciudad Tuluá Valle su ultimo domicilio. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además si fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 12 de Junio de 2.025 siendo las 8:00 A.M. Atentamente, HEBLIN LICETH MARTINEZ CUELLAR NOTARIA PRIMERA ENCARGADA. COD INT EV22363

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante DOMITILA HERNANDEZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.197.812, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tuluá Valle, y fallecida en la ciudad de Tuluá Valle, el 05 de mayo de 2023. Aceptado el trámite respectivo por acta número 52 del 11 de junio de 2.025. Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 12 de Junio de 2025, siendo las 7:45 HEBLIN LICETH MARTINEZ CUELLAR NOTARIA PRIMERA ENCARGADA. COD INT EV22363

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los) causante(s) CIRO GERMAN PAREDES RENGIFO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.602.393, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el veintisiete (27) de agosto de dos mil veintidós (2022). El trámite se aceptó mediante Acta número noventa (90) de fecha cuatro (04) de junio de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 04 de junio de 2025, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22372

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los) causante(s) MARCO FIDEL SÁNCHEZ CASTILLO, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 6.387.695, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el veinte (20) de octubre de dos mil seis (2006) y LUCIDIA ELID AGUDELO DE SÁNCHEZ, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.666.437, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el doce (12) de mayo de dos mil once (2011). Para 1981 El trámite se aceptó mediante Acta número ciento once (111) de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 16 de junio de 2025, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22372

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los) causante(s) LEONEL OROZCO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.244.955, fallecido(a)(s) en San Andrés - Providencia, el catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número ciento doce (112) de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 16 de junio de 2025, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22372

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los)causante(s) ALBEIRO SALCEDO, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.985.166, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y ROSSMARY ECHEVERRY CAICEDO, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 31.178.686, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número ciento trece (113) de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 16 de junio de 2025, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22372

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los) causante(s) MARCO TULIO VARELA NÚÑEZ, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.480.385, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número ciento catorce (114) de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 16 de junio de 2025, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22372

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los) causante(s) MARÍA HERNÁNDEZ DE VARELA, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.779.424, fallecido(a)(s) en Palmira -Valle, el primero (01) de junio de dos mil veinte (2020). El trámite se aceptó mediante Acta número ciento quince (115) de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 16 de junio de 2025, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22372

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los) causante(s) ÁLVARO CABRERA CRUZ, quien (es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 12.227.036, fallecido(a)(s) en Palmira Valle, el veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número ciento dieciséis (116) de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 16 de junio de 2025, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22372

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los) causante(s) GENARO CAMACHO ROJAS, quien (es) identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.612.611, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el veintidós (22) de agosto de dos mil trece (2013). El trámite se aceptó mediante Acta número ciento diecisiete (117) de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 16 de junio de 2025, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22372

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) (los) causante(s) JOSÉ ENRIQUE MARTIN AVALOS, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 6.413.257, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número ciento dieciocho (118) de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 17 de junio de 2025, a las 8.00 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22372

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 25-1-0111-LC Mayo 19 de 2025 RESOLUCION No. 25-1-0111 LC de fecha mayo 19 de 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDADES OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial bifamiliar de dos (2) pisos de altura, con un área construida en primer piso de 88.55 m2 y en segundo piso de 84.08 m2, para conformar un área total construida de 172.63 m2, sobre el inmueble con área lote de 98.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-36948 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0353-0001-000, ubicado en la CRA 17A # 1B-45 Barrio LOS SAUCES, solicitado por los señores JOSE ADALBERTO VILLEGAS GIRALDO, MARIA NUBIA MONTEHERMOSO CORREA, LORENA VILLEGAS MONTEHERMOSO Y JHON ALEXANDER VILLEGAS MONTEHERMOSO, identificados con C.C. No. 14.575.214, 31.403.828, 1.112.763.091 y 14.569.894 en calidad de propietarios, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaiza Vivas, con M.P. No. A66892009-16234263, quien obra tambien como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Juan Gregorio Mosquera Sánchez, con M.P. No. 63202-21630. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077).Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la

La sociedad TROPICUS ZOMAC SAS

Identificada con NIT 901.171.541, domiciliada en el municipio de Caicedonia -Valle, informa que mediante acta de asamblea de accionistas No. 007 del día 07 de enero de 2025, fue decretada su disolución y entrada en estado de liquidación, inscrita en el registro mercantil el día 17 de enero de 2025.

En cumplimiento del artículo 232 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores para que presenten sus reclamaciones con los soportes respectivos, dentro de los 30 días calendario siguientes a la publicación de este aviso. Las reclamaciones deberán dirigirse a:

RICARDO SOLIS ARIAS
Liquidador

RADOMAX S.A.S NIT. 900.073.713

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **LUIS EDUARDO CHÁVEZ GÓMEZ** identificado con C.C 16.765.610 de Cali, falleció el día 05 de Junio del 2025. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 23N # 6AN -17 LC 106 de la ciudad de Cali, aportando las respectivas pruebas que acrediten parentesco para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO JUNIO 22 – 2025

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el Señor **CARLOS SOTO HERRERA**, quien en vida se identificó con la C.C. No.14.979.026 de Cali, falleció el 18 de Enero de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa MARIA NANCY JARAMILLO MARTINEZ, C.C. No. 31.495.101 de La Victoria.

Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 22 DE JUNIO DE 2025

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la Señora **CARMEN ROSA OSORIO ARENAS,** quien en vida se identificó con la C.C. No. 31.217.635 de Cali, falleció el 22 de abril de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposo EIDER ZUÑIGA GALINDEZ, C.C. No. 14.986.392 de Cali. Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 N No. 13N -50, Edifício Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO 22 DE JUNIO DE 2025